

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 2.761/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don Pedro Morillo Navarro, con DNI 30.523.742-M.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad

de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente número: 260/10/2014 SP.

Hechos: Construcción de piscina de 15 m² aprox. y solera de hormigón de 150 m² aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación Vega Centro 2ª fase, Camino Ribera de San Rafael esquina Camino San Basilio s/n.

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Córdoba, 21 de abril de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.